

Canal 10 TV: el espejismo de la primera televisión privada de España

Javier MATEOS-PÉREZ

Universidad Complutense de Madrid

javiermateos7@yahoo.es

RESUMEN

Esta investigación se centra en la experiencia de Canal 10 que presenta un enorme interés porque es la primera iniciativa de televisión privada constituida, en España, a escala nacional. También porque se constituye en plena tramitación parlamentaria sobre la regularización televisiva. Por este motivo, tanto legisladores como empresarios de comunicación recelaron de la legalidad del proyecto.

No sólo se describe la trayectoria de Canal 10: se aporta material inédito obtenido de los principales cauces de opinión de entonces, sobre las opiniones e intereses de todos los agentes involucrados en el proceso del periodo analizado. A ello se une la recopilación de las discusiones en el Parlamento que condensan los diferentes enfoques que forman el proceso social entorno a esta cuestión.

El caso del Canal 10 TV es importante porque da cuenta de los intereses diversos —económicos, empresariales, políticos, sociales— que confluyen en la configuración empresarial y política de la televisión privada en España.

Palabras claves: Televisión Privada, Televisión Vía Satélite, España, Canal 10, discurso social, legislación televisiva.

Channel 10 TV: the Mirage of the First Deprived Television of Spain

ABSTRACT

This investigation centres on the experience of Canal 10 which presents an enormous interest for it is the first national-wide private television initiative in Spain, and because it was developed while the parliamentary process of enacting television rules was taking place. For this motive, both legislators and communication businessmen suspected of the legality of the project.

The investigation not only describes the path of Channel 10: it also contributes with unpublished material obtained from the in-the-day main streams of opinion, about the opinions and interests of all the agents involved in the process of the analysed period. It also gathers a summary of parliamentary discussions that condense themselves the different approaches that, together, formed the social process around this item.

The case of the Canal 10 TV is important because it informs of the diverse interests —economic, managerial, political, social— that come together in the business and political configuration of private television in Spain.

Key words: Private Television, Satellite Television, Spain, Canal 10, social speech, television legislation.

SUMARIO: 1. Cambio de paso: la regulación de la televisión privada en España. 2. Canal 10 TV, una aventura polémica. 3. “Apúntese al 10”. 4. La crisis se precipita. 5. No poner puertas al campo: conclusión. Archivos. Bibliografía.

1. CAMBIO DE PASO: LA REGULACIÓN DE LA TELEVISIÓN PRIVADA EN ESPAÑA

En el debate sobre el Estado de la Nación de febrero de 1987, Felipe González reservó, para un turno de réplica, el anuncio de la regulación inminente de la televisión privada. Esta cuestión significaba el fin del monopolio público vigente. También implicaba la pérdida de la hegemonía informativa de RTVE, controlada y manejada por el Gobierno de turno. El debate político, acerca de permitir la iniciativa privada en el negocio televisivo, había comenzado ocho años antes, pero todavía no se le había dado solución.

La elaboración del Proyecto de Ley de Regulación de la Televisión privada se había acelerado a principios del año 1987, poco antes del mencionado debate parlamentario. Felipe González se comprometió en el Congreso a que el Gobierno aprobaría la normativa antes de que terminase el mes de marzo. El texto definitivo fue aprobado el día 3 de abril de 1987 por el Consejo de Ministros. A pesar de que el portavoz del Gobierno, Javier Solana, aludiera a la brevedad de la ley, y que ésta estaba poco reglamentada¹, lo cierto es que contenía una detallada descripción de supuestos y materias sobre las que la Administración estaba legitimada para intervenir. Esta ley reservaba al ejecutivo notables funciones de control, tanto en la fase previa a la concesión, como una vez realizada ésta. El texto² fijaba en tres el número de concesiones, aunque dejaba una puerta abierta a la ampliación de éste número al manifestar que “quiere estar abierto a futuros cambios e innovaciones tecnológicas”.

Cuando se dio a conocer este texto jurídico, la oposición política y los medios de comunicación protestaron por las fuertes restricciones que se imponían a los medios españoles. A ellos se unieron las empresas que pretendían optar a las concesiones de los canales de televisión privada. Algunos de los diarios de referencia de la actualidad española, aspirantes a las concesiones de televisión privada, pusieron fuertes objeciones al texto, aludiendo, en muchos casos, a su posible inconstitucionalidad.

La clase política no le fue a la zaga. Todos los representantes de la derecha, como del centro y componentes del grupo mixto, reprocharon al Gobierno la limitación a tres del número de canales autorizados a coexistir con la televisión pública. Mientras, los representantes de Coalición Popular, Minoría Catalana e Izquierda Unida anunciaron su intención de presentar por separado recursos de inconstitucionalidad contra el Proyecto de Ley. Como respuesta, algunos diputados socialistas advirtieron que, de presentarse este recurso, el Gobierno retiraría la ley del Parlamento. Ante esta amenaza algunos interesados en la regularización constataron que el PSOE quería imponer su modelo de televisión, o ninguno.

En este contexto, la fiebre televisiva no afectaba sólo a la política nacional, si no que se iba extendiendo por el resto de las instituciones políticas españolas. Algunas autonomías³, que habían elaborado a lo largo de la pasada legislatura leyes concre-

¹ *La Vanguardia*, 12 de abril de 1987.

² SECRETARÍA GENERAL CONGRESO DIPUTADOS, *Televisión privada* (documentación preparada para la tramitación del Proyecto de Ley de televisión privada), Madrid, 1987.

³ Aragón, Navarra, Valencia, Baleares y Madrid.

tas sobre la creación de futuras televisiones regionales, habían destinado, en el año 1987, importantes partidas presupuestarias para realizar estudios de viabilidad y proyectos, así como para el sostenimiento de consejos de administración con escasa o nula actividad hasta ese momento. También ambicionaban posicionarse en el panorama audiovisual español en busca de ciertas garantías de audiencia. Incluso regiones que no habían iniciado los trámites para crear nuevas televisiones, como las dos Castillas, Rioja, Asturias o Extremadura habían suscritos acuerdos, en mayo de ese mismo año, con RTVE con una triple finalidad: extender su cobertura a toda la población de sus regiones, crear o potenciar centros regionales y dejar abierta la puerta a una posible federación de centros autonómicos.

Con la llegada de la competencia autonómica y de las televisiones privadas, Pilar Miró, —nueva directora general de RTVE, que había relevado al polémico José María Calviño un año antes— consiguió del Gobierno un suplemento de crédito⁴ para mejorar las áreas de producción de programas y la compra masiva de producciones externas, en particular telefilmes y largometrajes.

Junto a las televisiones públicas, la actualidad del ámbito audiovisual tornaba hacia otras formas nuevas de entender la televisión, concretamente hacia la televisión vía satélite que funcionaba de forma regular, aunque deficitaria, en otros países europeos.

La aprobación del Proyecto de Ley de Televisión privada en España atrajo a los principales grupos de comunicación, que vieron en la televisión por satélite un buen negocio en España, aunque sólo fuera por el posicionamiento, con vistas a las concesiones que se iban a otorgar, en un periodo de tiempo no muy lejano. Pionero en esta estrategia fue Robert Maxwell, ex diputado laborista y propietario del Grupo *Mirror*. Maxwell proyectaba participar en las licencias que se iban a otorgar en Portugal, y crear un canal de televisión por satélite en castellano que se emitiera para España, Portugal y los países de América Latina. Sin embargo, fue una sociedad integrada por entidades españolas y extranjeras quien tomó la delantera.

2. CANAL 10 TV, UNA AVENTURA POLÉMICA

El 3 de noviembre de 1987, cuando concluía la primera lectura de las enmiendas al Proyecto de Ley de Televisión privada en la ponencia de la Comisión Constitucional del Congreso, la Cadena SER anticipó en primicia el nacimiento de la primera televisión privada española: Canal 10 TV.

Canal 10 TV se convirtió en elemento de polémica desde su creación. En primer lugar, porque se constituyó cuando la Ley de Televisión Privada todavía se encontraba en trámites parlamentarios y aún no contaba con la aprobación de las Cortes. En segundo lugar, porque esta emisora había adelantado silenciosamente a los distintos grupos de comunicación que aguardaban, desde principios de los años ochenta, el beneplácito del ejecutivo para invertir en el negocio televisivo español. Su objetivo era completar así, la diversificación multimedia que habían iniciado. Y en

⁴ El Gobierno cedió un importe de algo más de 84 millones de euros para este cometido. *El País*, 27 de mayo de 1987.

tercer lugar, Canal 10 era una sociedad integrada por ex directivos de RTVE⁵, estrechamente relacionados con el anterior Director General del Ente Público, José María Calviño, que hacía las funciones de asesor jurídico en la nueva sociedad, y que siempre se había distinguido por su firme defensa de la televisión pública.

La nueva televisión estaba formada por un entramado de empresas y sociedades de las que Enrique Talarewitz, empresario barcelonés de nacionalidad italiana y residente en Andorra, era su máximo accionista. Su padre, Alfredo Talarewitz Rosenthal, turco, nacionalizado italiano, se estableció en Barcelona, en 1932. Fue uno de los principales ejecutivos de la distribuidora Metro Goldwyn Mayer para Europa. La familia Talarewitz fundó las empresas Filmax, Bengala Films, Talar Films y Oris Films, dedicadas a la distribución cinematográfica en España, Sudamérica, Extremo Oriente y países árabes. Se da la circunstancia de que Talarewitz (hijo), a través de Oris Films, cuya titular principal era su esposa, Carmen Romero, vendió a TVE cerca de 200 películas durante los años 1982-1986, cuando Calviño era director general de RTVE⁶.

Talarewitz en este periodo no sólo era el primer proveedor cinematográfico de TVE, sino que también hizo funciones de intermediario para la cadena pública estatal, después de recibir algunos encargos de los directivos de Prado del Rey⁷.

Inicialmente, participaban del nuevo proyecto, a parte de Talarewitz (39%); la sociedad Noara (10%), concurrida por empresarios alaveses encabezados por Luis Knorr, presidente y accionista mayoritario de los refrescos Kas; la Caixa de la Seguridad Social de Andorra (15%), de la que Calviño era asesor, controlada por un ex ministro andorrano progresista: Antoni Ubach; la Caja de Ahorros de Vitoria (12%), cuya presidenta, Mercedes Villacián, fue diputada en el Congreso de los Diputados por el PNV, donde integró la Comisión de Seguimiento y Control de RTVE y llegó a pedir el cese del propio Calviño el 22 de noviembre de 1984; Canal Plus Francia (10%), dirigido por André Rousselet, antiguo director general de Havas y ex jefe de gabinete del presidente de la República francesa, François Mitterrand; H. Capital (5%), sociedad del judío de nacionalidad argentina Jacques Hachuel, que hizo fortuna en el pasado como agente de negocios en el ámbito del petróleo, y que había avalado, en operaciones inmobiliarias, a José María Calviño tras la expropiación de Rumasa; y la Radio Televisión de Luxemburgo (5%), una televisión privada que contaba con inversiones en diferentes televisiones fuera de su país.

Después se fueron integrando personajes importantes del mundo de la comunicación: Robert Maxwell adquirió un pequeño paquete de acciones, en tanto que la

⁵ Además de Calviño también se encontraban en el proyecto: Enrique Vázquez, director de Comunicación de Canal 10, que fue director de informativos de TVE y director de relaciones Internacionales de RTVE; Pedro Recuenco, director general del nuevo canal, que en época de Calviño fue director de la gerencia de publicidad de RTVE; y Bartolomé del Castillo, ex directivo del área de producción ajena de TVE, quien en Canal 10 era el responsable de la adquisición de los derechos de películas y otras producciones. Además de ellos, también participó en el proyecto Ramón Gómez Redondo, militante socialista y ex director de Programas de TVE, que se encontraba en situación de excedencia en la plantilla de TVE y que también coincidió durante el mandato de Calviño en la cadena estatal española.

⁶ *El Globo*, 27 de noviembre de 1987.

⁷ Por ejemplo, se desplazó a París para negociar, en nombre de TVE, los derechos del ciclo dedicado a la época mexicana de Luis Buñuel. Véase: MUNSO CABÚS, J.: *La otra cara de la televisión. 45 años de historia y política audiovisual*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2001.

Caixa Andorrana se deshizo de las suyas debido a las críticas originadas en el Principado por la participación en el proyecto. Su 15 % se repartió entre varios socios de la compañía.

Canal 10, según anticiparon sus promotores, pretendía ser una televisión comercial, de entretenimiento, sin espacios informativos, con una programación compuesta por películas de cine, seriales y dibujos animados. Su modelo era Canal Plus Francia: una televisión que no tenía publicidad y que se financiaba mediante las cuotas de los abonados y con el patrocinio de los programas. Para evitar entrar en problemas jurídicos, Canal 10 tenía la intención de comenzar a emitir desde Londres, vía satélite, utilizando dos transpondedores —repetidores— de un satélite del consorcio internacional Intelsat. La fecha inicial prevista para comenzar las emisiones se fijó a partir de enero de 1988.

Los promotores, antes de la publicación de la noticia, ya habían realizado gestiones encaminadas para obtener la licencia de fabricación en España de antenas parabólicas y sus correspondientes descodificadores. Se tenía previsto comenzar a instalarlas en los principales núcleos urbanos españoles: Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Las tarifas, que se barajaban para su comercialización, eran una cuota de enganche, con un precio cercano a los 90 euros, una suscripción mensual de 18 euros, y otros 12 euros anuales para el mantenimiento de las instalaciones.

Canal 10 parecía un proyecto difícil de sostener desde el punto de vista financiero. Antonio López, ex director de TVE, opinaba al poco de crearse la televisión que “Canal 10, tal y como lo presentan, no tiene ninguna lógica comercial”⁸. En realidad, en 1987 ninguno de los 17 canales de televisión vía satélite que emitían en Europa obtenían beneficios. El canal líder del sector, Sky Channel, con una audiencia cercana a los 9.7 millones de hogares en 1987, arrastraba unas pérdidas de 12 millones de euros.

La Oficina del Portavoz del Gobierno se apresuró a dar luz verde al proyecto, confirmando que era “factible en términos legales y tecnológicos, siempre que se emita desde el extranjero”. Asimismo, el portavoz del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones manifestó que “la recepción de programas de televisión por satélite está liberalizada y no existen impedimentos legales para la misma, si la emisión se efectúa desde fuera de España”. También Francisco Virseda, director general de Medios de Comunicación Social opinaba: “Me causa admiración la polvareda que se ha levantado con Canal 10, cuando hace años aquí se pueden ver televisiones por satélite, aunque ninguna en español. Es una situación que se vive en toda Europa. En España ya estaba regulada desde el pasado año la recepción de señales a través de antenas parabólicas. La novedad es que se va a hacer en castellano”⁹.

La noticia del Canal 10 ocupó la mayor parte de los comentarios de los miembros de la ponencia de la Comisión Constitucional del Congreso, que identificaban el proyecto como una iniciativa próxima al PSOE. Los representantes parlamentarios de Alianza Popular, Luis Ramallo, y del Partido Liberal, Luis Mardones, se retiraron, en señal de protesta, de la citada Comisión Parlamentaria a raíz de conocer la noticia de la constitución del Canal 10:

⁸ *El Globo*, 27 de noviembre de 1987.

⁹ *El País*, 4 de noviembre de 1987.

“Pediremos al Gobierno la retirada de la ley de la televisión privada por considerar como una burla a la soberanía nacional y una burla al Parlamento la noticia sobre el proyecto promovido por ex directivos de la televisión pública. Esta ley no regula la verdadera televisión privada, que nosotros preferimos calificar de televisión libre, porque no se regulan todas las posibilidades del medio, tanto la televisión por vía terrestre, por satélite y por cable. El propio proyecto de Canal 10 demuestra que es inútil ponerle puertas al campo y paraguas al cielo, pero ocurre que no deja de ser una ficción y produce una inmensa tristeza comprobar que ocurre, como en tiempos del franquismo, que hay que emitir desde el extranjero, como si fuera Radio Pirenaica”¹⁰.

La reacción de los medios de comunicación no se hizo esperar. *ABC* aprovechó la noticia de la creación de la nueva cadena como arma arrojada contra la nueva Ley de Televisión Privada, que según ellos, no terminaba con el monopolio televisivo de influencia socialista:

“(…) no parecía previsible, a decir verdad, que ahora apareciera, nacida de la noche al día, una sociedad internacional en la que ex directivos de RTVE, como participantes españoles, empiece a transmitir vía satélite programas de televisión cuyo destinatario masivo van a ser precisamente los espectadores de televisión de nuestro país. Evidentemente, mientras se ha mantenido la atención pública pendiente de la redacción definitiva del proyecto de televisiones privadas, soterradamente se ha consumado una operación política cuya clara finalidad era adelantarse a ocupar un primer espacio en el ámbito libre de la televisión vía satélite. Con lo cual, digan cuanto quieran ahora sobre la exclusión de noticias políticas en este nuevo canal (Canal 10 TV), el monopolio oficial de televisión no será tan fácilmente desmontable”¹¹.

También insinuó que el nuevo canal estaba vinculado al entonces vicepresidente del Gobierno, Alfonso Guerra:

“(…) El año que viene se nos va a aparecer Calviño por Intelsat, o sea, que tendremos otra vez la televisión del Guerra, pero vía satélite. Llevamos camino de convertirnos en un país satélite, pero no de Rusia ni de Estados Unidos, sino de don Alfonso Guerra. Y además, pagando”¹².

El Periódico de Cataluña editorializó contra la figura del ex director general de RTVE por “tránsfuga ideológico”, mientras aludió a la amistad socialista como cualidad indispensable para que le hayan permitido iniciar el proyecto:

“(…) Entre la floración inminente de televisiones autonómicas, por un lado, y las experiencias vía satélite como la de Calviño y demás amigos del PSOE, por otro, ya no hará falta televisión privada: toda será pública —es decir, al servicio del Gobierno respectivo— (…)

José María Calviño, al ponerse al frente —o al costado, tanto da— de ese invento angloespañol, es un ejemplo vivo de milagrosa transustanciación ideológica, ya que él fue símbolo de la obcecación socialista en la pervivencia del monopolio de TVE por los siglos de los siglos, (…). Fue él quien decía que las privadas eran una

¹⁰ *El País*, 5 de noviembre de 1987.

¹¹ *ABC*, “Nuevos monopolios televisivos”, 5 de noviembre de 1987.

¹² Campmany, Jaime: “Calviño Intelsat”, en *ABC*, 5 de noviembre de 1987.

“estafa liberal” y que querían levantarse “sobre las cenizas de la televisión pública”. Era Calviño quien recalca que la libertad de expresión no dependía de más botones, ni de distinto titular que el Estado (...)”¹³.

En la misma dirección crítica, aunque más comedida, es la posición de *La Vanguardia*, que censura sobre todo la posición servil de la figura del ex director general de RTVE:

“(…) Con independencia del cinismo que denota la actitud personal del antiguo paladín de la televisión pública se hace preciso subrayar que lo ocurrido pone de manifiesto hasta qué punto el fenómeno de la televisión privada se ha convertido en algo imparable, apoyado en la propia realidad tecnológica. No se comprende ya como el Gobierno insiste en ponerle, hasta cierto punto, puertas al campo. Es algo sarcástico que la lección práctica le haya llegado del hombre que durante años suscribió las tesis oficiales hasta extremos irritantes y serviles (...)”¹⁴.

El diario catalán incidió en que sería la propia revolución tecnológica la que se abriría paso ante las restricciones legislativas en materia audiovisual:

“(…) Canal 10 (...) se anticipa con realidades al convencimiento que sólo los satélites romperían, destruirían los tristes y encogidos monopolios estatales. Es decir, el señor Calviño, su antiguo adversario, está en el ajo de la que podría ser la primera televisión privada de España. Esto puede significar que su fe era muy floja y la aguantaba su principal valedor, Alfonso Guerra, que éste sí que no tenía ninguna duda, o que está convencido, como dicen sus socios, que no se trata de una televisión “privada”, sino “comercial” y que no tiene otro objetivo que la rentabilidad (...)”¹⁵.

El País mostró su opinión mucho más tarde: cuando se conoció el registro en Panamá y Andorra de sendas filiales que pertenecían a Enrique Talarewitz, y que éstas mantenían contratos en franquicia con Canal 10. Esta sociedad les pagaba por la programación suministrada el 25 por ciento de las cuotas mensuales de los abonados; el 100 por ciento de las cuotas de mantenimiento y de conexión; y el 25 por ciento de los ingresos publicitarios. De este modo, Talarewitz recogería los beneficios de las dos sociedades en países donde no existían impuestos sobre los capitales, ni sobre las personas físicas ni jurídicas, y desde donde los capitales podían viajar a todo el mundo¹⁶.

Hasta entonces sólo había ofrecido información. Cuestión extraña, porque era la única ocasión que este periódico no mostraba su opinión en una noticia que tuviera relación con la televisión privada. Y en esta ocasión, se recurrió además a un catedrático de Derecho Público, con reconocido prestigio dentro del ámbito audiovisual europeo: Alessandro Pace¹⁷, quien declaró que: “la anunciada emisión del Canal 10 sienta un precedente grave. La regulación de la televisión privada debería ser ante-

¹³ *El Periódico de Cataluña*, “Calviño y sus satélites”, 5 de octubre de 1987.

¹⁴ Contreras, Lorenzo: “Sorpresa”, en *La Vanguardia*, 5 de noviembre de 1987.

¹⁵ Ibáñez Escofet, Manuel: “Tele Calviño”, en *La Vanguardia*, 5 de noviembre de 1987.

¹⁶ *El País*, 24 de noviembre de 1987.

¹⁷ Alessandro Pace es catedrático de Instituciones y de Derecho Público de la Universidad de Roma y asesor de la RAI, cadena pública italiana, y de Tele Montecarlo. La noticia aparecida es del 27 de noviembre de 1987.

rior al inicio de las emisiones, de lo contrario se crearán situaciones de hecho muy difíciles de corregir, como sucede en Italia”¹⁸.

Era la primera vez también, después de más de veinte días, que *El País* se hacía eco de que detrás del Canal 10 se encontraba el aval político del vicepresidente Guerra¹⁹. Cuestión ésta que se reservó para el semanario editado por PRISA, *El Globo*, en donde se podía leer: “El proyecto cuenta con el firme aval político de Alfonso Guerra y sus sectores más próximos. Un miembro socialista del Consejo de Administración de RTVE lo explica así: “Con la aparición de Canal 10, el grupo guerrista está contento; primero porque putea a la Miró; segundo porque controla de momento la aparición de un canal privado; tercero porque la polémica de las televisiones privadas pierde fuerza en la opinión pública y puede demorarse. Ellos no tienen ninguna prisa y quieren retenerlo. Así, el plazo para que existan televisiones privadas se alargará mucho: unos cuatro o cinco años”²⁰. El mismo día, *El País* publicó un artículo del ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Abel Caballero, quien trazó un aséptico recorrido por algunos puntos considerados importantes de la política del Gobierno en la materia de las telecomunicaciones²¹ con el fin de que fuera conocido por la audiencia de primera mano.

3. “APÚNTESE AL 10”

Mientras tanto, Canal 10 comenzaba en España sus emisiones de forma experimental a finales de enero de 1988. Inició la programación con el largometraje *Kramer contra Kramer* (Robert Benton, EEUU, 1979). Un poco antes de la emisión de la película, un grupo de periodistas, actrices y personajes populares²² presentaron un adelanto de lo que iba a ser la programación del canal. Después, Bartolomé del Castillo, número uno de Films Succes, —la empresa paralela encargada de contratar y programar para Canal 10—, respondió en directo a las preguntas que le hicieron varios periodistas mediante los enlaces que conectaron Madrid, Bilbao y Valencia entre sí, y con la capital inglesa. Los periodistas de Barcelona, la última ciudad donde iba a comenzar operando Canal 10, no pudieron intervenir por “problemas técnicos”.

La señal, emitida desde los estudios Molinare, de Londres, podía recibirse de forma gratuita, a través de las antenas parabólicas orientadas al satélite Intelsat 5. La programación completa del canal se demoró unas semanas más, a la espera de que existiera una red suficiente de abonados.

¹⁸ *El País*, “Un grave precedente”, 27 de noviembre de 1987.

¹⁹ Cfr. GIORDANO E. & ZELLER, C.: *Políticas de televisión. La configuración del mercado audiovisual*, Barcelona, Icaria, 1999. Y DÍAZ HERRERA, J. & TIJERAS, R.: *El dinero del poder*, Madrid, Cambio 16, 1991.

²⁰ *El Globo*, “El Padrino: Alfonso Guerra ampara la televisión privada de Calviño”, 27 de noviembre de 1987.

²¹ Caballero, Abel: “La política de las telecomunicaciones”, en *El País*, 27 de noviembre de 1987.

²² Marta Robles, Almudena Solana, María Casanova, Gonzalo Villalba, Ramón Santiso y Alberto Closas (hijo).

²³ La gala se grabó el día 30 de marzo de 1988.

A partir de la noche del 24 de abril de 1988, Canal 10 emprendió su programación fija. Inició esta etapa con un espectáculo emitido en diferido²³ desde el Florida Park de Madrid. El canal celebró la inauguración con cuatro horas de emisión —de ocho a doce de la noche—, ofreciendo una gala conducida por el dúo formado por José Luis Moreno y Paloma San Basilio, donde intervinieron decenas de artistas pertenecientes a la música y las variedades²⁴.

Por entonces, Canal 10, con el eslogan “Apúntese al 10”, ya tenía en marcha una campaña publicitaria en la que buscaba nuevos suscriptores en las ciudades de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Su estrategia consistía en atender sólo aquellas solicitudes procedentes de bloques de viviendas donde existía un elevado número de posibles abonados. Esta política de contratación provocó numerosas quejas de potenciales usuarios del sistema que, confundidos por la publicidad, pensaban que para suscribirse bastaba con que individualmente solicitaran la formalización del contrato. Canal 10 llegó a sugerir a estos usuarios que corrieran con todos los gastos de instalación de la parabólica, que se acercaban a los 3.000 euros.

El contenido de la programación no era aún de gran calidad: películas, videos musicales, telefilmes antiguos y algunas series de dibujos animados. Tres meses después, Canal 10 comenzó a realizar producciones propias. El ventríloco José Luis Moreno fue contratado para realizar 58 ediciones de *Entre amigos*. La fórmula era similar al programa que Moreno había realizado anteriormente para TVE: los tres personajes del animador-presentador y una selección de artistas procedentes de diferentes disciplinas²⁵, todos ellos pertenecientes al mismo sello discográfico y a la misma fórmula de actuar: la del *playback*.

Canal 10 irritaba a los componentes de la oposición política conservadora que estaban preparando un dictamen jurídico sobre su puesta en marcha, al apreciar algunas irregularidades en el sistema aplicado para el enganche de los usuarios. El presidente de Alianza Popular, Antonio Hernández Mancha, llegó a insinuar un posible tráfico de influencias en su constitución:

“A mí la idea de que cada uno emita desde donde quiera y cuando quiera me parece perfecta, ahora bien, lo que quiero es que se aplique la misma ley para todos, no vaya a ser que el PSOE esté actuando por un lado en contra de la posibilidad de una libertad de televisión, y luego, *sono voce*, aliente una televisión que por la vía de hecho emita; así estaría jugando a dos paños, o con las cartas marcadas”²⁶.

Este grupo parlamentario presentó en el Congreso una interpelación urgente al Gobierno para “tirar de la manta” e intentar demostrar la “esterilidad” de la Ley de la Televisión Privada y la existencia del tráfico de influencias:

“La evidencia de que el Gobierno ha dejado conscientemente un agujero en su proyecto de ley de televisión privada y que esta circunstancia ha servido para que los amigos del poder hayan recibido un trato de favor que hace inoperante la ley que ahora humorísticamente se está

²⁴ Bo Derek, Juan Pardo, Luis Cobos, El Fary, Ángela Carrasco, Marta Sánchez, Mocedades, Alaska, Luis Cobos, etc.

²⁵ New Baccara, Ángela Carrasco, Manolo Escobar, el grupo rociero Requeibros y Tino Casal.

²⁶ ABC, 29 de enero de 1988.

tramitando en el Senado. Esto pone de relieve una vez más el tráfico de influencias por el uso de información privilegiada que tienen algunas personas en este país”²⁷.

En el Congreso, fue el ministro de Transportes socialista, Abel Caballero, quien reprochó a Alianza Popular que criticaran la creación de Canal 10, por el hecho de que el propulsor fuera el ex director general de RTVE, José María Calviño. Fue una exposición muy técnica en la que afirmó que “la política del Gobierno a este respecto no es otra que la que emana de la normativa internacional. La adopción de medidas en función de las personas y no de los hechos supondría la ruptura del Estado de derecho”²⁸.

Canal 10 era actualidad hasta tal punto, que incluso TVE ofreció un debate sobre el tema. Bajo el título *Las nuevas televisiones*, intervinieron en el programa, dirigido por Victoria Prego, el portavoz del Gobierno, Javier Solana; Enrique Vázquez de Canal 10; Antonio López, presidente de Amper; Antonio Asensio, presidente del Grupo Zeta; Rafael Jiménez de Parga, presidente del consejo de administración de Antena 3; y Alejandro Echevarría, presidente de Tevisa.

El debate colocó a los tres primeros frente a los tres últimos en cuanto a las posiciones sobre el proyecto del Gobierno. Las críticas de la ley se refirieron, sobre todo, a aspectos ya mencionados; a su carácter restrictivo y al hecho de que no contempla situaciones de hecho que posibilitaron, por ejemplo, la aparición de Canal 10 al margen del marco legal previsto y antes de su aprobación definitiva.

Canal 10 continuó siendo parte de la actualidad parlamentaria. Los aliancistas, que solicitaron entonces la creación de una comisión de investigación en el Congreso, propugnaban que se ampliara el régimen de incompatibilidades y que se prohibiera a quienes había desempeñado un cargo público, el ejercicio del tráfico de influencias o su pertenencia a consejos de administración de empresas públicas o privadas, relacionadas económicamente con la Administración, durante los tres años siguientes al término de su mandato.

Tras muchas dudas, el Gobierno finalmente se mostró dispuesto a modificar la ley de incompatibilidades de altos cargos, así como a proponer al Parlamento un estudio sobre “la actuación de los políticos desde 1977”.

Tras estos inicios tambaleantes, Canal 10 se vio obligada a promover una ampliación de capital cifrada en el cien por cien de su fondo social —unos 6 millones de euros—. La decisión importunó a algunos accionistas, alarmados por el hecho de que la empresa filial de Sevilla, Maxtel, aún no había instalado ninguna de las antenas parabólicas para captar el canal. Además, a finales de mayo de 1988, se habían desatado sobre la cadena diversas especulaciones, alimentadas, entre otras cosas, por algunos cambios en la composición del accionariado y la ampliación del capital. Se acusaba también a Canal 10 de no atender a las peticiones de nuevos clientes, y de no haber cubierto los tramos de expansión previstos en un principio por la sociedad.

Desde la sociedad audiovisual se negaban estos puntos²⁹ y para dar una mejor imagen pública se anunció una mejora de sus instalaciones en Londres. Las emisiones del

²⁷ *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Interpelación urgente al Gobierno, 3 de febrero de 1988.

²⁸ *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 10 de febrero de 1988.

²⁹ *El País*, 30 de mayo de 1988.

canal se realizaban desde una abigarrada sala de control en el Soho londinense, donde había más de veinte personas pendientes de 24 horas diarias de programación enlatada, compuesta de series, vídeos musicales y dibujos animados. Incluso se difundió la noticia de que, en breve, acometerían la segunda fase comercial, para llegar hasta las 1.000 antenas instaladas. Para ello se barajaba la idea de abrir oficinas en Oviedo, Málaga, Alicante y Sevilla, oficinas que nunca llegaron a inaugurarse.

Sí se llevó a cabo un convenio de colaboración con la televisión regional gallega —TVG— para el intercambio y coproducción de programas. El acuerdo, suscrito por el presidente Talarewitz y el director general de la Radio Televisión de Galicia, Abilio Bernardo de Quirós, contemplaba un intercambio de producción propia de toda clase, y acceder conjuntamente al mercado internacional para la compra de las producciones ajenas. Con esta maniobra los dos directivos buscaban abaratar los costes y adquirir material de mejor calidad. Estudiaron también la coproducción de un programa semanal en gallego dirigido a escala nacional que nunca llegó a ejecutarse.

4. LA CRISIS SE PRECIPITA

A mediados de julio los empresarios accionistas de Canal 10, Jaques Hachuel y Robert Maxwell, descontentos con la gestión del canal, se reunieron con Enrique Talarewitz, principal accionista, para concretar la adquisición de las acciones que éste tenía en dicha cadena. En un principio, el propietario principal recibió una oferta de compra por sus acciones por algo más de 6 millones de euros, por parte de Hachuel, que tenía ya una participación del 10 por ciento en el negocio. Cuando la operación se daba por cerrada, el empresario británico Robert Maxwell, dueño de otro 10 por ciento, apareció en escena y reclamó su derecho de adquisición. Comenzaron entonces las negociaciones que culminaron a principios de agosto, cuando Hachuel, junto con el grupo de accionistas vascos Noara, adquirieron el 29 por cien de las acciones de Talarewitz en Canal 10 y el 31 por ciento de Film Succes, empresa madre del proyecto. Esta situación se precipitó cuando varios de ellos³⁰ presionaron a Talarewitz para que se desprendiera de sus acciones ante lo que se consideraba como la mala marcha del canal de televisión. La compra se llevó a cabo con el compromiso de poner estos paquetes de acciones más adelante a disposición del resto de accionistas.

Jaques Hachuel operaba en España desde hacía veinte años, a través del grupo Heron, que había participado en varios negocios inmobiliarios de importancia, además de poseer negocios en países europeos, africanos y de Latinoamérica. El empresario nombró nuevo presidente de Canal 10 y de Film Succes a Henry Lamarlère, ex consejero delegado de la Banca Nacional de París, y a Pere Félix, ex delegado de la TVE en Cataluña, nuevo director general. Ambos manifestaron su intención de proceder al relanzamiento del canal, aunque eran conscientes de que “una cadena de estas características nunca es rentable antes de los tres primeros años”.

Un mes y medio más tarde, *Europa Press* informó de una solicitud de quiebra contra la empresa de televisión privada Canal 10 TV. Esta petición fue presentada ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Móstoles, por un particular que reclamaba

³⁰ Una entente formada por Jaques Hachuel, Robert Maxwell y el Canal Plus francés.

una deuda a esta empresa por una cantidad superior a los 222.000 euros, por una serie de trabajos de imprenta realizados. En dicha tramitación se indicaba que Canal 10 no poseía ningún saldo a su favor en una cuenta corriente tenía en la Banca Nacional de París, lo cual, consideraba que era motivo para acceder a la quiebra.

El portavoz de la emisora, Enrique Vázquez, negó el estado de quiebra: “El nuevo equipo de Canal 10, aunque bajo mínimos, sigue trabajando, y de hecho, ha recibido recientemente dinero fresco”³¹.

Al día siguiente, las empresas Editmedia y Broadcasting Trade Limited, dedicadas a la importación de programas deportivos e informativos de televisión norteamericanos, interpusieron una demanda de juicio declaratorio contra Canal 10 y Film Succes International, en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, por impago de suministro de programación. Las empresas demandantes solicitaban algo más de 1 millón de euros correspondientes a los servicios que estas empresas prestaron durante los últimos cuatro meses a Canal 10. La demanda incluía una petición de embargo preventivo de bienes. A los pocos días, el Juzgado número 8 de Barcelona aceptó la demanda de acreedores.

La junta de accionistas de Canal 10 presentó también una demanda contra Enrique Talarewitz “por mala gestión” a finales de septiembre. Admitieron que la situación económica de la empresa era delicada, puesto que no habían tenido ingresos económicos significativos hasta entonces.

El entendimiento inicial que existió entre los tres principales grupos de accionistas, Hachuel, Maxwell y Canal Plus Francia, para derrotar a Talarewitz, a quien hicieron responsable del desastre de la primera televisión privada española, no se consolidó a la hora de encontrar soluciones rápidas y concretas para la gestión de la televisión.

En los últimos días del seguimiento, parecían haber ganado terreno las opciones de Canal Plus, que proponía la transformación de Canal 10 en otro Canal Plus español.

En cualquier caso, la situación era especialmente grave para los accionistas que se quedaron en Canal 10. La Ley de Televisión Privada explicitaba que cualquier persona que pretendiera concursar por un canal privado de televisión, no podía tener pendiente una quiebra en otra empresa de televisión. Los socios de Canal 10 eran conocidos empresarios de televisiones europeas a los que se les suponía un especial interés por participar en la televisión privada española.

Durante el mes de octubre se constituyó una comisión de acreedores de Film Succes, sociedad que participaba en Canal 10. Representantes de 22 empresas acreedoras presentaron el día 12, en el decanato de los juzgados de Madrid, una solicitud de suspensión de pagos de la estación vía satélite. Los empresarios acreedores estimaron una deuda de 5 millones de euros por distintos servicios prestados. A partir de ese día comenzaron los procedimientos penales por estafa, apropiación indebida y fraude contra los legales responsables, directivos, promotores de Film Succes y contra Canal 10.

Finalmente, tanto Film Succes, como Canal 10, presentaron un expediente de solicitud de suspensión de pagos. Ésta última con un pasivo de 9.5 millones de euros cuando su activo se había valorado en 16.4 millones de euros.

³¹ *El País*, 18 de septiembre de 1988.

El dato escalofriante lo aportó Enrique Vázquez, en el contexto de una rueda de prensa convocada junto al nuevo administrador único de Canal 10, Rafael García Arteaga, tras la petición de suspensión de pagos hecha por la empresa. Vázquez confesó que en realidad Canal 10 TV no llegó a tener ningún abonado, a pesar de que 30.000 personas habían mostrado interés por conseguir los servicios del canal.

5. NO PONER PUERTAS AL CAMPO: CONCLUSIÓN

Los diferentes gobiernos en el poder se mostraron reticentes a la inmediata desestatalización del mercado televisivo porque utilizaban el monopolio televisivo en su propio beneficio informativo y propagandístico. La liberalización del panorama audiovisual implicaba el fin del monopolio público, es decir, la pérdida de la influencia informativa de RTVE.

El Gobierno del PSOE fue uno de los protagonistas indiscutibles en esta cuestión. No en vano, se encargó de diseñar el modelo audiovisual español a lo largo de la década de los ochenta. Al principio, por razones ideológicas, después, por razones prácticas o de oportunidad política, los socialistas demoraron la decisión de la apertura del mercado televisivo hasta que la presión social se hizo insostenible.

Canal 10 fue el paso previo al inicio de la televisión privada en España. El último experimento que se deslizó por una de las numerosas rendijas de la obsoleta legislación española en materia de televisión. Amparada en un Real Decreto sobre antenas parabólicas, publicado en junio de 1986, la intención de los promotores era emitir vía satélite desde Inglaterra, y recoger la señal con grandes antenas parabólicas que la reemitirían a las antenas de usuarios convencionales. Se trataba de un subterfugio para esquivar el concurso de concesiones.

Se demostró que, tanto la legislación, como la clase política no estaban preparadas para contener a las nuevas tecnologías y sin embargo, sus decisiones y planes estuvieron encaminados a demorar un avance irreversible, con la única finalidad de no perder poder de influencia en el proceso.

Las medidas políticas aplicadas fueron en realidad decisiones de carácter coyuntural, para salir del paso. No le importó al legislador dejar, fuera de la agenda, las decisiones públicas que no presentaban un interés significativo para la industria audiovisual privada, como fue el caso de la televisión local o de la televisión vía satélite, que sin legislación específica, descansaba en el, mencionado Real decreto de antenas parabólicas, a falta de una reglamentación más definida.

La prensa escrita no pareció tampoco ser el método más apropiado para articular el debate público sobre la legislación de la materia audiovisual. Sobretudo dada su imbricación en estos intereses de los que eran a la vez juez y parte.

El proyecto del Canal 10 TV fracasa, porque los promotores de la iniciativa no tienen un plan empresarial definido. Buscan especular con el momento. Persiguen la venta rápida de la idea. La Ley de Televisión Privada estaba a un año de aprobarse. Por lo que se conocía, era una ley restrictiva y escasa: sólo había tres lugares que ocupar. Después de ocho años de debate público, en medio de un limbo *alegal*, un grupo de empresarios y directivos de televisión atisbaron la posibilidad de encontrar

un nicho desde el que participar de la jugosa tarta de los beneficios televisivos. Aunque, en este caso, el nicho no estaba limpio.

En España la audiencia de la televisión por satélite era muy escasa. Se calculaba que en el año 1987, había instaladas alrededor de 8.000 antenas parabólicas. De éstas, se solía contabilizar una media de 50 familias por cada antena, arrojando unos datos aproximados de 400.000 televidentes. Esta proporción de audiencia potencial, comparada con un canal nacional, no podía ser nunca competencia directa. Además de que era una audiencia pequeña e incontrolable. Los productores importantes en el mercado solían poner trabas a ceder los derechos de emisión a este tipo de emisoras, y por tanto, los anunciantes también se resistían a invertir en publicidad vía satélite por desconocer las audiencias.

A esto hay que añadirle las importantes cuotas solicitadas a los usuarios que estuvieran interesados en el servicio del Canal 10: 90 euros para formalizar el alta, más 18 euros de cuota mensual y 12 de cuota anual por mantenimiento. Un precio excesivamente alto para un canal que tras los fuegos artificiales del inicio, sucumbió pronto a una programación de baja calidad. Canal 10 ofrecía como gran apuesta de producción propia una copia del programa que se había emitido en la cadena pública los últimos años. Y además, pagando.

La experiencia de Canal 10 también demostró que el negocio televisivo había que acometerlo profesional y profundamente. Fundamentando el negocio sobre planes que demostrasen la viabilidad técnica y económica del proyecto, y poseyendo una capacidad manifiesta para atender a las necesidades de programación.

ARCHIVOS

Archivo del Congreso y Senado. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados* (1987-1989).

BIBLIOGRAFÍA

- DÍAZ HERRERA, J. & TIJERAS, R.: *El dinero del poder*, Madrid, Cambio 16, 1991.
- FERNÁNDEZ, I. & SANTANA, F.: *Estado y medios de comunicación en la España democrática*, Madrid, Alianza, 2000.
- GIORDANO, E. & ZELLER, C.: *Políticas de televisión. La configuración del mercado audiovisual*, Barcelona, Icaria, 1999.
- LÓPEZ-ESCOBAR, E. & DE LA VIUDA, A.: *La televisión no pública en Situación* 1990/1, pp. 178-180.
- MUNSO CABÚS, J.: *La otra cara de la televisión. 45 años de historia política audiovisual*, Barcelona, Flor del Viento Editorial, 2001.
- PALACIO, M.: *Historia de la televisión en España*, Barcelona, Gedisa, 2005.
- SECRETARÍA GENERAL CONGRESO DIPUTADOS: *Televisión privada*, Madrid, 1987.
- SÍNOVA, J. & TUSELL, J.: *La crisis de la democracia en España*, Madrid, Espasa Hoy, 1997.

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

Se ha realizado un completo seguimiento del periodo comprendido de 1987 a 1989 de las siguientes publicaciones:

- *ABC*
- *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*
- *El Globo*
- *El País*
- *El Periódico de Cataluña*
- *La Vanguardia*

